



Municipalidad de La Plata

CONCEJO DELIBERANTE

Expte.14674

LA PLATA, 16 de junio de 1994

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria nº 10, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

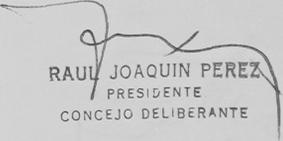
8341

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de ----- la dependencia correspondiente, a aprobar el parcelamiento de la fracción ubicada en la calle 38-40 e/197 y 195, nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección E, Chacra 241, Parcela 1, del Partido de La Plata, asignándole a la misma los indicadores urbanísticos correspondientes a la zona Residencial Extraurbana 1j (U/RE 1j), según Ordenanza nº 4495/78.

ARTICULO 2º.- De forma.

IM

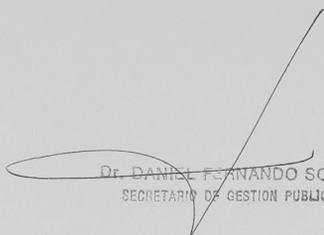

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA


RAUL JOAQUIN PEREZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
Subsecretaría de Gobierno

La Plata, 22 de junio de 1994.-

Cumplase, registrese, comuníquese,
dése al Boletín Municipal y archívese.


Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTION PUBLICA




Dr. JULIO CESAR ALAK
INTENDENTE MUNICIPAL

La Plata, 22 de junio de 1994.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO (8341).




JOSE EVARISTO AMIUNES
JEFE DE DESPACHO
SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO